

Quito D.M., 29 de agosto de 2012

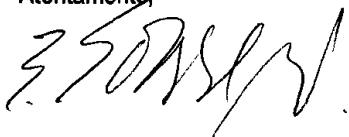
Señor
César Edison Zumárraga Ramírez
Ciudad.

Estimado César:

Por la presente tengo a bien en informar a usted que la Junta de Directorio de la Compañía AURELIAN ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2012, acordó por unanimidad elegir a usted como **VICEPRESIDENTE** de la Compañía por el periodo estatutario de dos años. En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en reemplazo del Presidente Ejecutivo, así como las demás facultades que le confieren la Ley y el Estatuto Social.

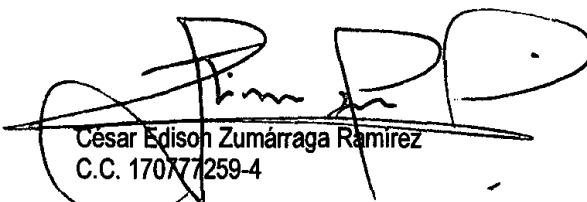
La compañía AURELIAN ECUADOR S.A se constituyó mediante escritura pública otorgada el 7 de diciembre de 2001, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 5 de junio de 2002. AURELIAN ECUADOR S.A., reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 28 de julio de 2009, inscrita en el Registro Mercantil de mismo cantón el 27 de agosto de 2009.

Atentamente,



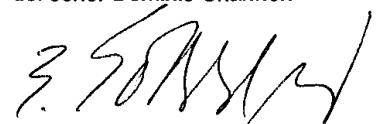
Bernardo Tobar Carrión
SECRETARIO

Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE** de AURELIAN ECUADOR S.A., comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la Ley y el Estatuto Social, en Quito D.M., a 29 de agosto de 2012.



César Edison Zumárraga Ramírez
C.C. 17077259-4

Certifico que la firma anterior del señor César Edison Zumárraga Ramírez es la que usa en todos sus actos públicos y privados. El señor Zumárraga fue electo para ostentar el cargo de Vicepresidente en reemplazo del señor Dominic Channer.

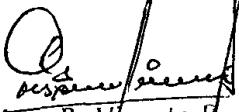


Bernardo Tobar Carrión
SECRETARIO



zaza, diez de septiembre del dos mil doce.

En esta fecha queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE**, que antecede; bajo el número de inscripción **setenta y uno (71)**, repertorio número **mil quinientos veintiocho (1528)**, tomo número diecisiete (17) del Registro Mercantil.-----


Dr. Máximo R. Vicente P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN ANTIZAZA

